



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 549,84 m2 entre los Macizos 15 y 16 de la Sección K, según croquis adjunto que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2170

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/06/2000.-

jet2.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

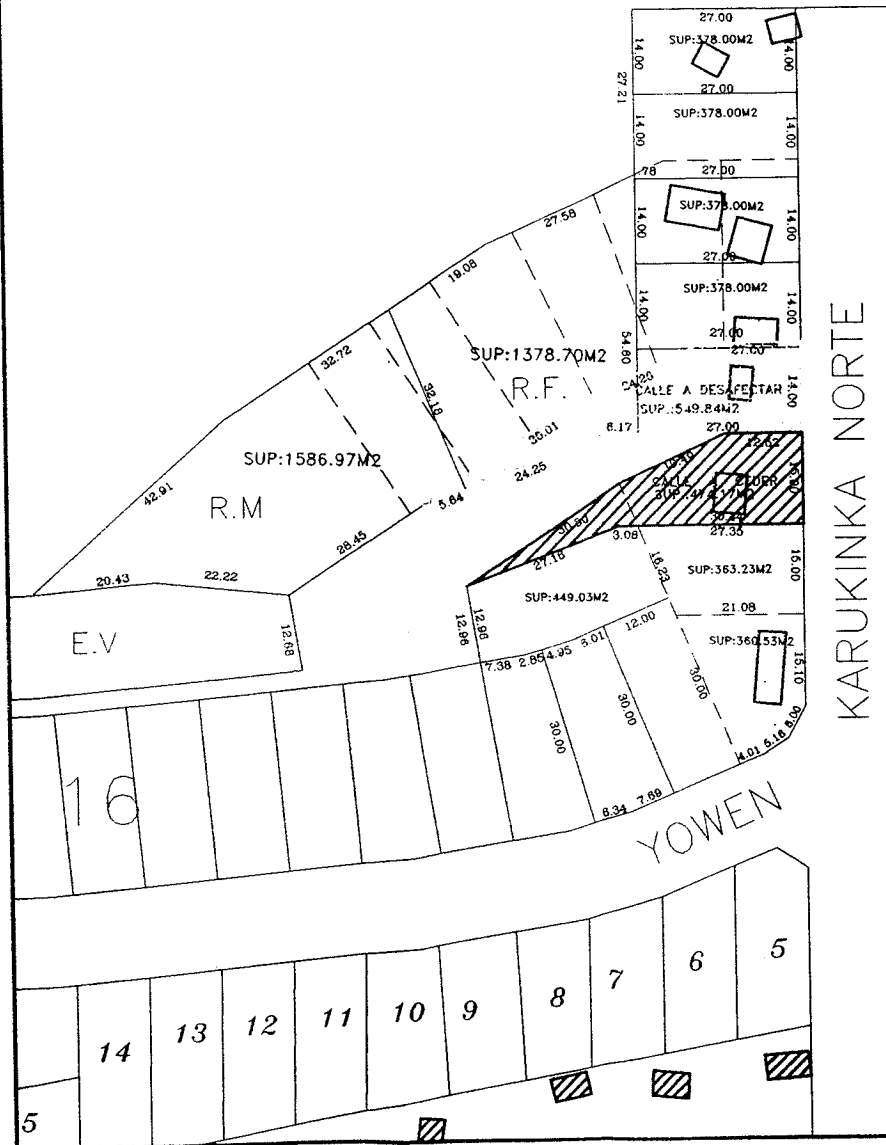
ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

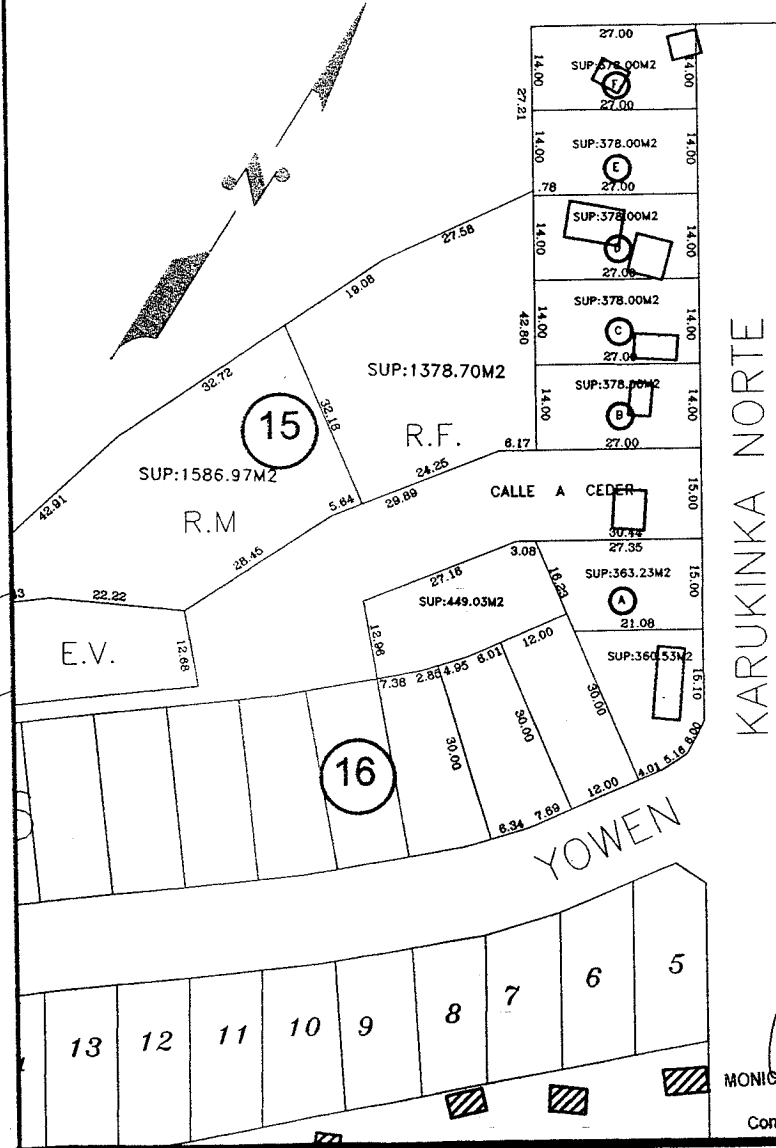
Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

Ordenanza Numero: 2170
2/3



①

CROQUIS PROVISORIO



②

3

REFERENCIAS:

- 1- DESAFECTACION
- 2- ANTEPROYECTO DE URBANIZACION



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
GESTION DEL ESPACIO URBANO

tema: SECCION:K- MACIZO:15

plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNIC. N°: 2170

PROYECTO: ARQ. GUGLIELMI V. ARQ. ORDOÑEZ R.	dirección: D.P.L.U. y O.P.
visado: ARQ. GUGLIELMI V.	fecha: 05/10/99
dibujos: ARQ. ORDOÑEZ R.	escala: 1:100

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidenta
Concejo Deliberante

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL
Mansol Cardenas
Jefe Dpto Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Ordenanza Número: 2170
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 JUN 2000

VISTO: El Expediente N° 03536/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/06/2000, por la cual se desafecta una superficie aproximada de 549,84 m2 entre los Macizos 15 y 16 de la Sección K.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 280/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2170, sancionada por el Concejo Deliberante de esta Ciudad, en sesión ordinaria del día 14/06/2000, mediante la cual se desafecta una superficie aproximada de 549,84 m2 entre los Macizos 15 y 16 de la Sección K. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 824 /2000.

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mari Sol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia